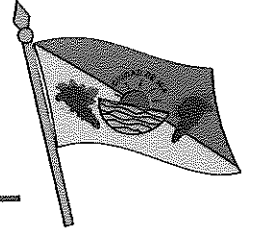




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°580 -2025-OGRRHH-MPI

Ica,

VISTO: El Informe N°576-2025-ACP-OGRRHH-MPI emitido por el responsable del Area Funcional de Control de Personal, adscrita a la Oficina de Gestion de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, quien anexa el Rol del Goce Vacacional de los Servidores Empleados con Contrato de Trabajo Provisional, para su aplicación dentro del periodo comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, a lo preceptuado en el Art 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28507 de Reforma Constitucional concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, y concordante como el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N°007-2024-AMPI.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Art. 24, Inc. d) establece que, son derechos de los Servidores Públicos goza anualmente de treinta días de uso vacacional remunerados, concordante con lo descrito en el Art. 103 del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, la programación del Goce Vacacional se ha estructurado en función a la proporcionalidad y la necesidad del servicio, garantizando la normal marcha administrativa en las diferentes dependencias de esta comuna, Así mismo se efectúa a lo dispuesto en el Art 49" del Reglamento Interno de Servidores Civiles -RIS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°669-2024-AMPI y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Organica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR EL ROL DE VACACIONES de los Servidores Empleados con Contrato de Trabajo Provisional de la Municipalidad Provincial de Ica, para su aplicación en el periodo comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2026, en la forma que se indica en los anexos que son parte conformante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Gestion de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución para su cumplimiento y fines de acuerdo con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

